AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las dieciocho horas del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. (CC-PNC)

SRES. CONCEJALES:
D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)
Dª DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)
D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. (CC-PNC)
Dª RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)
D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)
Dª MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)
D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)
D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)
Dª MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)
D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)
D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)
D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. (PPMAJO)
Dª MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)
D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

SRES. CONCEJALES AUSENTES:
Dª LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

SR. INTERVENTOR GENERAL:
D. ANTONIO JESUS LOPEZ VALLE.

SR. SECRETARIO GENERAL:
D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA), 25 DE ENERO DE 2018 (ORDINARIA) Y 28 DE FEBRERO DE 2018 (EXTRAORDINARIA).

Se traen para su aprobación los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- 27 de noviembre de 2017 (ordinaria).
- 25 de enero de 2018 (ordinaria).
- 28 de febrero de 2018 (extraordinaria).

La Portavoz del Grupo Popular (PP), Dª María Esther Hernández Marrero, manifiesta que en el borrador de acta del 25 de enero de 2018, en el Punto 10º del Orden del Día, en la moción relativa a la llegada de barcos de estas características, que se refleje únicamente que queda rechazada la moción.

La Portavoz de Grupo Socialista (PSOE), Dª Rita Díaz Hernández, en el mismo Punto 10º, en su intervención, pide que conste *"Que lo que no quiero para mí no lo quiero para nadie*".

Hechas las matizaciones expresadas, quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes las mentadas actas.

SEGUNDO.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA Nº 443/2017, DE FECHA 18 DE ABRIL, RELATIVA A PUESTA A DISPOSICION DE TERRENOS (EXPEDIENTE Nº 2017.000563).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía con firma electrónica de fecha 6 de marzo del presente, que se transcribe a continuación:

"Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General con firma electrónica de fecha 5 de marzo del presente, en relación al escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en el cual se requiere certificado de acuerdo plenario de ratificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº. 443/2017, de fecha 18 de abril, de puesta a disposición a la Consejería de Obras Públicas y Carreteras del Cabildo Insular de Fuerteventura los terrenos de propiedad municipal afectados para acometer los proyectos de "Plan de Asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje, Fase I, Fase II y Fase III".

Por todo ello, se propone al Pleno, la adopción de la siguiente:

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

***Primero**.- Ratificar la puesta a disposición a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura de los terrenos municipales relacionados en la Resolución 443/2017, de 18 de abril, a fin de que se ejecuten el Plan de Asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje, Fase I, Fase II y Fase III".*

***Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Departamento de Contratación".*

Promovido debate toma la palabra Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), explicando que en su momento no se le han consultado las prioridades para los caminos rurales en ese sentido, expresa su abstención, por desconocer las prioridades del Grupo del Gobierno. Pregunta al Sr. Alcalde por el ancho de la carretera de Agando, ya que según el proyecto consta de diez metros.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que no le consta expresamente la justificación de esa diferencia, entiende que vendría justificado por el ancho del camino de la titularidad pública.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia su abstención por no haber participado en este plan de asfaltados.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar los motivos de por qué se han procedido a regularizar estos caminos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF) y seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la puesta a disposición a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura de los terrenos municipales relacionados en la Resolución 443/2017, de 18 de abril, a fin de que se ejecuten el Plan de Asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje, Fase I, Fase II y Fase III.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y al Departamento de Contratación.

TERCERO.- ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN TRAMITE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, A LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA

MISMA, CON CONSERVACION DE LOS ACTOS Y TRAMITES YA REALIZADOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que, en base a las sugerencias hechas por la Consejería sobre la parte medioambiental, propone dejar el asunto sobre la mesa.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), expresa su acuerdo de dejarlo sobre la Mesa.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con once (11) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto (NC-IF y AMF) y cinco (5) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PPMAJO) acuerda dejarlo sobre la mesa, no habiendo lugar en consecuencia a la votación y adopción de acuerdo alguno.

CUARTO.- DETERMINACION DEL CONCEJAL D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL, ASI COMO CUANTIA DE LA RETRIBUCION CORRESPONDIENTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

"Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.

En su virtud, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Primero.- *Determinar que D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, que ostenta el cargo de Concejal Delegado de Deportes, Seguridad y Emergencias, Protección Civil y Tráfico, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50%, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.*

Segundo.- *Establecer a favor de D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, desempeñar el cargo de Concejal Delegado de Deportes, Seguridad y Emergencias, Protección Civil y Tráfico, con una retribución de catorce pagas brutas de 1.542,19 €uros/mes, dando a la persona que desempeña dicho cargo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social,*

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos inmediato.

Tercero.- *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos."*

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica el punto traído al órgano plenario.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión informativa de asuntos plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC,PSOE y Grupo Mixto -AMF) y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PPMAJO/NC-IF, y Juan Manuel Roger Acosta, por afectarle personalmente) **ACUERDA**:

Primero.- Determinar que D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, que ostenta el cargo de Concejal Delegado de Deportes, Seguridad y Emergencias, Protección Civil y Tráfico, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50%, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Segundo.- Establecer a favor de D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, desempeñar el cargo de Concejal Delegado de Deportes, Seguridad y Emergencias, Protección Civil y Tráfico, con una retribución de catorce pagas brutas de 1.542,19 €uros/mes, dando a la persona que desempeña dicho cargo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos inmediato.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EJECUCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE. (EXPEDIENTE Nº 2018.000174).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 31 de Enero de 2018, que reza literalmente:

"*Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ejecución de Obras en el Municipio de Tuineje, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, anexo al número 162, de 31 de diciembre de 2004.*

Considerando el informe emitido por la Policía Local, se hace necesario modificar algunos artículos del mismo.

En su virtud, y dadas las atribuciones que me confiere la ley, propongo al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Primero.- *Se modifica la redacción dada en el Artículo 18: Capítulo III. De las molestias a los vecinos/as a consecuencia de obras y actividades diversas, apartado 1, letras b) y g), quedando la nueva redacción así:*

"Artículo 18:

b) En todo caso la actividad productora de ruido no se prolongará más de las 19:00 horas en días laborables, con la interrupción de los trabajos, y limitándose hasta las 13:00 horas los sábados.

g) Realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de la vía pública.

El resto del artículo queda inalterado.

Segundo.- *Proceder a la exposición pública durante el plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para cuantos estén interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría General y/o sede electrónica: https://sede.tuineje.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que en el plazo citado no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.*"

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica el punto traído al órgano plenario.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión informativa de asuntos plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con trece (13) votos a favor (CC,PSOE,PP y Grupo Mixto -AMF) y tres (3) abstenciones (Grupo Mixto -PPMAJO/NC-IF) **ACUERDA**:

Primero.- Se modifica la redacción dada en el Artículo 18: Capítulo III. De las molestias a los vecinos/as a consecuencia de obras y actividades diversas, apartado 1, letras b) y g), quedando la nueva redacción así:

"Artículo 18:

b) En todo caso la actividad productora de ruido no se prolongará más de las 19:00 horas en días laborables, con la interrupción de los trabajos, y limitándose hasta las 13:00 horas los sábados.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

g) Realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de la vía pública.

El resto del artículo queda inalterado.

Segundo.- Proceder a la exposición pública durante el plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para cuantos estén interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría General y/o sede electrónica: https://sede.tuineje.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que en el plazo citado no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente

SEXTO.- MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO (CC, PSOE Y GRUPO MIXTO -AMF), RELATIVA A LA REACTIVACION Y AMPLIACION DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la moción del Grupo de Gobierno (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), con registro de entrada n.º 2022 de 12 de marzo de 2018, que figura a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
12 MAR 2018
Nº 2022
ENTRADA

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

SERGIO LLORET LÓPEZ, RITA DÍAZ HERNÁNDEZ y TOMÁS TORRES SOTO, concejales del Ayuntamiento de Tuineje, cuyos datos personales ya constan en la institución, por las formaciones políticas COALICIÓN CANARIA (CC), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), que conforman el grupo de gobierno municipal, ante esa Presidencia comparecen y DICEN:

Que mediante el presente escrito formulan **MOCIÓN** relativa a la **"REACTIVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL"**, para que sea llevada al PLENO y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES

Hasta hace algo más de medio siglo el municipio de Tuineje se configuró como el principal centro de generación de actividad económica y empleo de la isla, llegando a ser durante muchos años el "granero" de Canarias. Para alcanzar esta situación de bonanza, el Puerto de Gran Tarajal jugó un papel trascendental, convirtiéndose en el verdadero "motor" del progreso socioeconómico del municipio, tanto desde el punto de vista de la comercialización de los productos del sector primario, como de la actividad comercial en general, principalmente mediante los barcos de cabotaje e incluso en transporte de pasajeros gracias a los "correíllos", sin olvidar la importante actividad de la flota pesquera.

Con la llegada del "turismo" se produce una verdadera transformación del modelo socioeconómico de Fuerteventura, progresando espectacularmente otros municipios que concentran inicialmente el "turismo de sol y playa" como Pájara y La Oliva, a los que posteriormente se incorpora Antigua y Puerto del Rosario, que en su condición de capital concentra los principales servicios e infraestructuras insulares y ha crecido en la media insular. En este nuevo escenario Tuineje se queda atrás respecto a los municipios citados hasta alcanzar la situación de verdadero estancamiento socioeconómico que vivimos desde hade décadas y en la que el Puerto de Gran Tarajal ha perdido prácticamente toda su actividad salvo la pesquera y deportiva.

Desde hace años se viene demandando una redefinición del modelo socioeconómico y territorial de Fuerteventura, que garantice que las dos comarcas, la norte y la sur, en las que históricamente se ha organizado funcionalmente la isla e integrada la última por los municipios de Pájara y Tuineje, progresen de modo equilibrado y que se busque una salida a la situación de estancamiento que viene padeciendo Tuineje, donde el Puerto de Gran Tarajal vuelva a ser un elemento esencial en la generación de actividad económica y empleo en el municipio, tanto en las vertientes pesquera y deportiva, como en la de cruceros-pasajeros y también en la comercial, como lo vino siendo históricamente.

La desgracia ocurrida hace menos de dos semanas en el Puerto de Gran Tarajal complica todavía más la maltrecha situación de Tuineje y trunca en buena medida las esperanzas depositadas en la recuperación del Puerto de Gran Tarajal.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Ahora con más motivos que nunca se considera que es el momento de impulsar acciones firmes y rotundas que, desde los puntos de vista de la justicia social de todos los habitantes de Fuerteventura, la igualdad de oportunidades y la solidaridad entre los distintos municipios de la isla, permitan que se corrija la penosa situación de Tuineje. Estas acciones habrán de desarrollarlas no sólo Tuineje, sino también todas las administraciones que, cada una en el ámbito de sus competencias, tengan atribuciones para contribuir a corregir la situación de nuestro municipio, según se detallará en la propuesta de acuerdo.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Exigir al **Gobierno de Canarias** que corrija a la mayor brevedad la gravísima situación creada en el **Puerto de Gran Tarajal** tras el desgraciado accidente, devolviéndose éste a la situación previa al mismo y que se inicie con inmediatez una **investigación** sobre lo sucedido, depurándose las **responsabilidades** que correspondan.

2. El **Ayuntamiento de Tuineje** impulsará cuantas **acciones** sean necesarias, por sí mismo cuando se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y mediante la colaboración y cooperación con las administraciones competentes en caso contrario, para **corregir la coyuntura socioeconómica del municipio**, donde el **Puerto de Gran Tarajal vuelva a ser un elemento trascendental para el progreso** del mismo. Para ello se demandará la **reactivación y ampliación del puerto**, con el fin de **consolidar la actividad del turismo de cruceros, recuperar la actividad comercial y mejorar las condiciones de las dársenas pesquera y deportiva.** Todo ello será recogido en el **PGO** del municipio en tramitación.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la **Presidencia del Cabildo de Fuerteventura** y a la **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**, instándoles a que impulsen lo que sigue:
   - **3.1.** Puesto que está en tramitación la **Revisión del PIOF**, que en el mismo se aborde y se defina un **modelo socioeconómico y territorial de Fuerteventura** que garantice que las **dos comarcas, la norte y la sur**, en las que históricamente se ha organizado funcionalmente la isla e integrada la última por los municipios de Pájara y Tuineje, **progresen de modo equilibrado** y que se busque una **salida a la situación de estancamiento que viene padeciendo Tuineje**, donde el **Puerto de Gran Tarajal vuelva a ser un elemento esencial en la generación de actividad económica y empleo** en el municipio, tanto en las vertientes **pesquera y deportiva, como en la de cruceros y también en la comercial, como lo vino siendo históricamente.**
   - **3.2.** A estos efectos, la **Revisión del PIOF** también habrá de incorporar lo referente a la **planificación portuaria del Puerto de Gran Tarajal**, tanto en lo que concierne a las **acciones a impulsar de modo inmediato**, como en lo relacionado con las **previsiones necesarias a medio o largo plazo.**
   - **3.3.** Que mediante el **Patronato de Turismo se promocione el turismo de cruceros en el Puerto de Gran Tarajal**, intensificándose las acciones llevadas a cabo hasta la fecha.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la **Presidencia del Gobierno de Canarias**, a la

Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la **Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad**, a la **Consejería de Turismo, Cultura y Deportes** y a **Puertos Canarios**, instándoles a que impulsen lo que sigue:

4.1. Que **Puertos Canarios inicie de modo inmediato el expediente para la ampliación del Puerto de Gran Tarajal** garantizándose el abrigo del mismo frente a los temporales de componente sur, mejorándose las instalaciones actuales y los planes operacionales de modo que el puerto resulte apto para el turismo de cruceros durante todo el año y para la actividad comercial y se amplíen y mejoren las dársenas deportiva y pesquera. Además, la **planificación portuaria del Puerto de Gran Tarajal**, habrá de contener lo que concierne a las **acciones a impulsar de modo inmediato**, como lo relacionado con las **previsiones necesarias a medio o largo plazo**. Por otro lado, que se impulse y se solicite al Gobierno del Estado la **Declaración del Puerto de Gran Tarajal como "Puerto Schengen"**, contándose a estos efectos con el acuerdo unánime del Cabildo de Fuerteventura de fecha 28 de marzo de 2014 y varios del Ayuntamiento de Tuineje, el último de fecha 19 de noviembre de 2015, también unánime.

4.2. Que la **Consejería de Obras Públicas y Transportes** disponga los **fondos presupuestarios precisos para acometer las obras de ampliación del Puerto de Gran Tarajal** en los términos indicados en el punto anterior.

4.3. Que la **Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad** impulse y solicite al Gobierno del Estado la tramitación del expediente que corresponda para lograr la apertura de una **"ventana libre de protección" en el Puerto de Gran Tarajal y su entorno**, que **actualmente se encuentra afectado por el LIC (ES7010035), ahora también ZEC (16_FV), "Playas de Sotavento de Jandía"**. A estos efectos se cuenta con el acuerdo unánime del Cabildo de Fuerteventura de 30 de julio de 2014 en tal sentido, habiéndose adoptado en la misma sesión plenaria otros dos acuerdos, relativos a la ZEPA marina de "La Bocaina" y al LIC "Espacio Marino del Oriente y Sur de Lanzarote-Fuerteventura", que permitieron que con posterioridad a estos acuerdos se definieran ventanas libres de protección de distintas zonas, entre ellas las que cuentan con infraestructuras portuarias existentes o previstas, ventanas que no estaban previstas en las propuestas iniciales de sendos nuevos espacios de la Red Natura 2000.

4.4. Que la **Consejería de Turismo, Cultura y Deportes** consigne **fondos presupuestarios para la promoción del turismo de cruceros en el Puerto de Gran Tarajal**.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la **Delegación del Gobierno del Estado en Canarias**, al **Ministerio del Interior** y al **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**, instándoles a que impulsen lo que sigue:

5.1. Que la **Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería del Ministerio del Interior** impulse y tramite el expediente que corresponda para la **Declaración del Puerto de Gran Tarajal como "Puerto Schengen"**, contándose a estos efectos con el acuerdo unánime del Cabildo de Fuerteventura de fecha 28 de marzo de 2014 y varios del Ayuntamiento de Tuineje, el último de fecha 19 de noviembre de 2015, también unánime.

5.2. Que la **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** impulse y tramite el expediente que corresponda para lograr la apertura de una **"ventana libre de protección" en el Puerto de Gran Tarajal y su entorno**, que **actualmente se encuentra afectado por el LIC (ES7010035), ahora también ZEC (16_FV), "Playas de Sotavento de Jandía"**. A estos efectos se cuenta con el acuerdo unánime del Cabildo de Fuerteventura de 30 de

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

julio de 2014 en tal sentido, con las consideraciones hechas anteriormente.

5.3. Que la **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** autorice la **ampliación del dominio público marítimo-terrestre adscrito al Gobierno de Canarias** para poder **dar viabilidad a las obras de ampliación y mejora del Puerto de Gran Tarajal**.

6. Dar traslado del presente acuerdo a la **Presidencia del Parlamento de Canarias**, solicitándose a éste solidaridad con el municipio de Tuineje, que se apoyen las propuestas antes citadas y se adopten las iniciativas que oportunas para impulsar las acciones que correspondan al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado.

7. Dar traslado del presente acuerdo a la **Presidencia del Congreso de los Diputados y a la Presidencia del Senado**, solicitándose a éstos solidaridad con el municipio de Tuineje, que se apoyen las propuestas antes citadas y se adopten las iniciativas que oportunas para impulsar las acciones que correspondan al Gobierno del Estado.

En su virtud, a UD.

SUPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Tuineje, a 12 de marzo de 2018

Sergio Lloret López | Rita Díaz Hernández | Tomás Torres Soto

El Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar la situación vivida en el Puerto de Gran Tarajal. Explica que, pese a que carece de justificación alguna lo que ha pasado, el Ayuntamiento ha estado en plena disposición de solucionar la emergencia producida.

Explica los trabajos que se están realizando para poner fin a tal situación, con las recogidas del combustible y retirada de las pontonas, y a la que posteriormente se acometerán obras en el Puerto, de reparación del mismo. El Grupo de Gobierno trae por ello una moción sobre el futuro del Puerto de Gran Tarajal, a fin de que se proceda a corregir el desequilibrio padecido por el municipio de Tuineje. Por ello quiere aprovechar este momento para sentar a las Administraciones, para buscar el compromiso de todas ellas, para que se pueda reactivar el municipio y vuelva a generar actividad económica y empleo. Se pide en definitiva la total predisposición a que esto no tenga color político y que tenga carácter unánime de todos los Grupos Políticos, para que se busque el progreso del municipio.

Expone los puntos concretos que se contemplan en la moción (petición de investigación, ampliación y consolidación del Puerto, y demás puntos recogidos).

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa su desacuerdo porque esto se trata de un popurrí de cosas que hace desviar la atención del punto principal. Procede a ir punto por punto de la moción presentada, expresando su rechazo al punto primero, por no ser necesario recordarle que está haciendo los trabajos, cuando ya lo está haciendo. También expresa su desacuerdo con el punto dos. Y en relación en el punto cuarto encuentra injustificable el puerto de Agando, expresando su rechazo.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), anuncia el denominador común que nos une a todos, y es la preocupación por lo sucedido. Expresa que a la moción le falta el relato de lo que ha ocurrido en el puerto y qué se puede hacer para mejorarlo. Pone de manifiesto una falta de concreción de la moción planteada, hablando del PIOF en relación al Puerto, mezclando un montón de cosas. No se aclara exactamente lo que se quiere.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a replicar las intervenciones realizadas, manifestando que es necesario recordarle al Gobierno de Canarias lo dramático de la situación. Que no es ahora el momento de concretar, que serán las acciones que se materializarán posteriormente, y lo que se busca es que los primeros pasos se vayan dando.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), comenta que en la moción se hace una versión interesada de la historia. El estancamiento, la falta de progreso, y demás falta de crecimiento, ha sido por el Grupo de Coalición Canaria, que es el que ha gobernado en el municipio. Pide que se deje la catástrofe del muelle para hacer política. En la moción que trae su Grupo tiene un objetivo mucho más claro, centrado en el muelle, reservándose el voto para el segundo turno de palabra, a ver si procede a la explicación del muelle de Agando y otras cuestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a la réplica, pidiendo unidad en sacar la moción planteada. El estancamiento del municipio no es un posicionamiento político, sino datos objetivos. El problema estructural del municipio es grave, y debe ponerse término a él. El objetivo es transmitir toda una serie de demandas a todas las Administraciones Públicas. Así, también menciona el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de marzo de 2014 en relación a la ampliación del Puerto de Gran Tarajal y abrir una ventana en el LIC.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa la postura del PSOE, es necesario la depuración de las responsabilidades, una mejora del Puerto de Gran Tarajal, así como un cambio en el LIC (lugar de importancia comunitaria). El progreso socio-económico del municipio va vinculado al progreso del puerto de Gran Tarajal. Concluye pidiendo unidad a toda la Corporación.

D. Arturo Hernández Machín, expresa que la moción es muy densa, de ahí su desacuerdo con lo planteado.

Dª María Pilar Rodríguez Avila pide que, para dar su apoyo a esta moción, hubiera una delimitación concreta de la moción para la ampliación del Puerto. Hay una excesiva ambigüedad, lo que le hace imposible apoyarla, estando dispuesta a apoyarla en caso de que viniese algo concreto.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el problema no ha estado en los barcos, sino en la gestión de la situación. Y pone encima el tema del LIC, que es algo totalmente necesario para el municipio.

Dª María Esther Hernández Marrero, matiza dos cosas: a nadie se le oculta que se ha sufrido mucho por esta situación, el PP ya advirtió desde el principio que esos barcos no debían de estar ahí. Expresa que el PP de Tuineje hubiera adelantado los intereses del municipio a los de su respectivo partido político. El diagnóstico es desde luego la mala gestión de Coalición Canaria. El PP anuncia su apoyo a la moción traída, porque quiere que el muelle de Gran Tarajal sea un referente, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente expresa su agradecimiento su apoyo.

Dª María Pilar Rodríguez Avila expresa su abstención, motivada en que falta una propuesta concreta de una ventana para el LIC de Gran Tarajal, no porque no esté de acuerdo en cuanto al fondo, que sí lo está.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con catorce (14) votos a favor (CC, PSOE, PP y Grupo Mixto -PPMAJO (Jorge Avila Acosta) y AMF), y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto -PPMAJO (Arturo Hernández Machín) y NC-IF), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la moción anteriormente reflejada, relativa a la reactivación y ampliación del puerto de Gran Tarajal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las diferentes Administraciones, para su conocimiento y efectos.

<u>SEPTIMO.-</u> MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA (PSOE), CON R.E. Nº 1990/12.03.2018, RELATIVA A ESTABLECER UN SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCION Y REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista (PSOE), con registro de entrada n.º 1990 de 12 de marzo de 2018, que figura a continuación:

Fuerteventura PSOE

Agrupación Socialista de Tuineje
C/ Pérez Galdós, 28
35620 Gran Tarajal, Tuineje

socialistastuineje@gmail.com

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
12 MAR 2018
Nº 1990
ENTRADA

Tuineje, a 6 de marzo de 2018

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo político Municipal Socialista del Cabildo Insular de Fuerteventura desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.
Las políticas del PP representan una serie amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.
Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.
El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 -2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2.023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2.018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y al acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

En Tuineje la población mayor de 65 años aumenta cada año que pasa.Es por eso que entendemos desde el Grupo Municipal socialista que es un asunto de gran interés para nuestro municipio y entendemos que, desde el ámbito local, también los poderes públicos tenemos mucho que decir y que proponer al Gobierno de España en defensa de un asunto de vital importancia para una parte cada vez mayor de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a volver al consenso de 2011, derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011- 2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revaloración del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a eliminar el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a incrementar los ingresos del sistema:
a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescata de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

6. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos de carácter anual.

7. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y las mujeres (déficit de género):
a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajar.
b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8. El Ayuntamiento de Tuineje insta al Gobierno de España a introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 de nuestro siglo.

9. El Ayuntamiento de Tuineje creará un grupo de estudio sobre la estructura poblacional con el objeto de definir y dimensionar los servicios municipales a las necesidades que las nuevas realidades muestren.

Rita Díaz Hernández
Portavoz Grupo Municipal Socialista

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.-

Promovido debate toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), Dª Rita Díaz Hernández, explicando la moción traída al órgano plenario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia el apoyo del Grupo Coalición Canaria (CC).

El Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), D. Arturo Hernández Machín, anuncia su apoyo a esta medida, por afectar a todos, sean pensionistas o no.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), cita una serie de normativa adoptadas por el Partido Popular en relación a las pensiones. Nueva Canaria presentó una iniciativa tendente a garantizar el sistema público de pensiones, con su revalorización y mantenimiento de poder adquisitivo. Anuncia el apoyo de la manifestación el próximo sábado sobre las pensiones públicas. Si bien, matiza que al PSOE se le olvidó poner una reforma adoptada por el gobierno del PSOE, pero que va a apoyar la moción.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), explica que el porcentaje de subida no es para estar contentos, pero que también el PSOE tomó medidas para recortar las pensiones. Expresa su desacuerdo con el cuerpo de la moción por los antecedentes que ha descrito. Apoyaría la moción, realizando una enmienda, introduciendo un párrafo número 10, para que el Ayuntamiento se comprometa a dejar exentos del IBI a aquellos vecinos que estén cobrando la renta mínima.

Surgen dudas por parte de los distintos portavoces sobre la legalidad de la medida, ya que estas exenciones tienen que estar contempladas en virtud de disposición de norma de rango legal, a lo que Dª María Esther Hernández Marrero, retira la enmienda, anunciando su abstención.

Dª Rita Díaz Hernández señala que el ex-presidente Zapatero no congeló todas las pensiones sino las más altas. Finalmente, anuncia su apoyo a la manifestación de las pensiones el próximo sábado.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con trece (13) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF/AMF) y tres (3) abstenciones (PP), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la moción anteriormente reflejada, relativa a establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las diferentes Administraciones y al Grupo Socialista municipal.

En estos momentos abandona la sesión D. Jorge Ávila Acosta.

OCTAVO.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA (PSOE), CON R.E. Nº 1991/12.03.2018, CON MOTIVO DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista (PSOE), con registro de entrada n.º 1991 de 12 de marzo de 2018, que figura a continuación:

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Fuerteventura PSOE

Agrupación Socialista de Tuineje
C/ Pérez Galdós, 28
35620 Gran Tarajal, Tuineje

socialistastuineje@gmail.com

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
12 MAR 2018
Nº 1991
ENTRADA

Tuineje, a 26 de febrero de 2018

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de TUINEJE manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y

copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, **desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.**

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente las iniciativas propuestas de PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de TUINEJE a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de TUINEJE **solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento,** en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Todos los Grupos Municipales **solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento,** en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

3.- **El Pleno del Ayuntamiento de TUINEJE solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral,** así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Rita Díaz Hernández
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.-

3

Promovido debate toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), Dª Rita Díaz Hernández, explicando la moción traída al órgano plenario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia el apoyo del Grupo Coalición Canaria (CC).

El Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), D. Arturo Hernández Machín, anuncia su apoyo también.

Sometido el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la moción anteriormente reflejada, con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de La Mujer.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, y al Grupo Socialista municipal.

NOVENO.- MOCION DEL GRUPO POPULAR (PP), CON R.E. Nº 1992/12.03.2018, RELATIVA A LA AMPLIACION Y MEJORA DEL MUELLE DE GRAN TARAJAL POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de moción presentada por el Grupo Popular (PP), con registro de entrada n.º 1992 de 12 de marzo de 2018, que se refleja a continuación:

PP POPULARES Tuineje

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
12 MAR 2018
Nº 1992
ENTRADA

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE

La portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MUELLE DE GRAN TARAJAL POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

El muelle de Gran Tarajal cumple 100 años. En 1918 se construyó el embarcadero para lanchas, que 16 años más tarde, en 1934, se ampliaría 80 metros más, lo que suponía que los antiguos correíllos y otros barcos de cabotaje podían maniobrar.

Gran Tarajal siempre estuvo concebido como el puerto de carga y descarga del sector primario de una isla que pasaba de una agricultura intensiva a la extensiva y de secano que se practicaba en el norte. Desde entonces, el muelle de Gran Tarajal siempre estuvo en las promesas políticas de los partidos gobernantes de la isla de Fuerteventura.

En los últimos diez años, de hecho, ha sido CC tanto en el Ayuntamiento de Tuineje como en el Cabildo y el Gobierno de Canarias los que han anunciado diferentes acciones, inversiones, escalas y actividad comercial sin que ninguna de estas promesas llegara jamás a materializarse.

En mayo de 2007, dirigentes nacionalistas desembarcaron del Volcán de Tauce de la compañía Armas anunciando, en plena campaña electoral, que los martes este barco realizaría sendas paradas en Gran Tarajal en su trayecto hacia Puerto del Rosario desde el muelle grancanario de La Luz.

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

En julio de 2008 Armas se va del muelle.

En la precampaña del año 2011, el entonces presidente del Cabildo de Fuerteventura y candidato a la presidencia, Mario Cabrera, vuelve a prometer la llegada esta vez, de cruceros.

Efectivamente, el 19 de diciembre de 2013, llega el Braemar de la compañía FredOlsen y aseguró por aquel entonces que *"lo importante es que esta prueba se hace a mitad de la temporada de cruceros y sin tener que esperar al comienzo de la próxima, porque si todo va bien el muelle puede ser incluido ya para la próxima campaña en su catálogo de ofertas"*.

El 4 de abril de 2014, la compañía anuncia la retirada del crucero porque el muelle no contaba con el certificado PBIP, necesario para el atraque de cruceros en este puerto y para la seguridad de los cruceristas pero que el Gobierno de Canarias no había tramitado.

Para obtener dicho certificado, se hacía necesaria la construcción de una estación de pasajeros que, de hecho, fue la promesa de la campaña electoral de 2015 por parte de CC.

Así, dos meses antes de las elecciones, el 12 de marzo de 2015, el Gobierno de Canarias anuncia que Puertos Canarios ha adjudicado a la empresa Construplan S.L. la construcción de la terminal de pasajeros del muelle de Gran Tarajal, en el municipio de Tuineje, por un presupuesto de 359.149 euros y un plazo de ejecución de las obras de seis meses.

Tres años después, las obras no se han terminado.

El próximo año 2019 habrá de nuevo elecciones municipales y autonómicas. Por eso, una vez más, y siguiendo el guión de los últimos 10 años, CC ha anunciado que el puerto de Gran Tarajal recibirá cinco nuevas solicitudes de escalas de cruceros para 2019 y que Puertos Canarios inicia obras para prepararlo para la recepción de estos buques así como de grandes yates.

Sin embargo, la apuesta de Puertos Canarios fue autorizar el amarre de hasta diez barcos de carga a lo largo de este año. Los primeros dos buques fueron amarrados desde el 26 de diciembre de 2017 con previsión de salida el 15 de noviembre de 2018.

Ante el rechazo vecinal, de colectivo de pescadores profesionales y recreativos, así como por el evidente peligro que suponían estas embarcaciones, el Partido Popular presentó una moción para su debate en el pleno de Tuineje para rechazar la llegada de estos barcos y su retirada por parte del Gobierno de Canarias. CC y PSOE votaron en contra de dicha moción asegurando que "para que no hubiera actividad, era mejor tener esos barcos ahí".

La respuesta no tardó en llegar por parte de CC. El viceconsejero de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, Onán Cruz, acompañado por el alcalde de Tuineje, Sergio Lloret, realizó una visita al puerto de Gran Tarajal el 25 de enero, donde informó que la planificación de obras previstas en la infraestructura portuaria durante el presente año 2018 cuenta con una inversión de 556.630,72 euros. Obras que recordemos debían haber acabado en 2015.

Durante la visita, el viceconsejero señaló que los *"barcos chatarra"* supondrán un aumento del 25% de los ingresos en torno a 150.000 euros. *"Ingresos que serían revertidos en la mejora y mantenimiento de la infraestructura"*.

El 24 de febrero, Diputados de Coalición Canaria, defendieron en el parlamento la "promoción" que suponía la llegada de estos barcos al muelle de Gran Tarajal.

El temporal Emma que azotó la isla el pasado 27 de febrero hundió 8 de las 9 embarcaciones que se encontraban en el muelle de Gran Tarajal ocasionando una catástrofe medioambiental y ecológica, destrozando pantanales en la zona de atraque de recreativos, daños en la infraestructura del muelle y, sobre todo, poniendo de manifiesto una posible negligencia por parte de la Consejería de Obras Públicas y de la Consejería de Emergencias del Gobierno de Canarias al autorizar estos atraques en el puerto de Gran Tarajal.

El Partido Popular en el ayuntamiento de Tuineje, Cabildo de Fuerteventura y Parlamento de Canarias ha presentado una batería de preguntas que las administraciones tendrán que responder relativa a las medidas de seguridad del muelle de Gran Tarajal, los planes de seguridad y las formas en las que han operado estas líneas durante los 10 años que han arribado al muelle.

Una situación que pone de manifiesto la necesaria inversión por parte de Puertos Canarios y el Gobierno de Canarias con el objetivo de ampliar el muelle de Gran Tarajal y propiciar abrigo al tiempo del sur con el objetivo de hacer verdaderamente operativo el muelle de Gran Tarajal no sólo para cruceros, sino también para la actividad comercial.

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

verdaderamente operativo el muelle de Gran Tarajal no sólo para cruceros, sino también para la actividad comercial.

Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda:

1. Reprobar la decisión del Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, a través de Puertos Canarios, de permitir el atraque de los barcos chatarra en el muelle de Gran Tarajal
2. Exigir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte del Gobierno de Canarias y al Ente Puertos Canarios un proyecto de ampliación, mejora y abrigo del muelle de Gran Tarajal
3. Exigir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte del Gobierno de Canarias y al Ente Puertos Canarios la finalización de las obras de la Estación de Pasajeros de Gran Tarajal que acumula un retraso de 3 años en su ejecución
4. Exigir al Gobierno de Canarias que determine la cuantía, supuestos, requisitos y plazos de las ayudas anunciadas por el Presidente del Gobierno de Canarias para los usuarios, pescadores profesionales y recreativos afectados por la borrasca Emma

A los efectos,

En Tuineje, 12 de marzo de 2018

LA PORTAVOZ,

Promovido debate toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dª María Esther Hernández Marrero, explicando de la moción traída al órgano plenario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia su apoyo a los puntos segundo, tercero y cuarto, si bien plantea su disconformidad con el punto primero de exigir la reprobación por haber permitido el atraque de estos barcos, y en relación a uno de los antecedentes, se pide que se supriman los tres primeros párrafos de la página 3.

Dª María Esther Hernández Marrero rechaza la propuesta de quitar el punto primero de la moción, porque piensa que esos barcos no debían de estar ahí desde el principio, no sólo la gestión en sí.

Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), anuncia su apoyo, y le expresa la sugerencia de enmendarle el punto primero, que lo más apropiado es no reprobar no sólo la decisión del Consejero de Obras, sino que también hay otros responsables directos o indirectos, por ello propone definir de manera abierta a los que tomaron las decisiones. "*Reprobar la decisión del Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, a través de Puertos Canarios, de permitir el atraque de los barcos chatarra en el muelle de Gran Tarajal, reprobando también aquellas decisiones tomadas por las personas que propiciaron el atraque de las gabarras*."

En relación a los **párrafos primero y segundo de la página tres, quedan eliminados.**

Transaccionada así la enmienda, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con catorce (14) votos a favor (CC, PSOE, PP y Grupo Mixto -PPMAJO, NC-IF y AMF), y una (1) abstención (D. Dámaso Pérez Hernández (CC), **ACUERDA:**

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Primero.- Reprobar la decisión del Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, a través de Puertos Canarios, de permitir el atraque de los barcos chatarra en el muelle de Gran Tarajal, reprobando también aquellas decisiones tomadas por las personas que propiciaron el atraque de las gabarras.

Segundo.- Exigir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte del Gobierno de Canarias y al Ente Puertos Canarios un proyecto de ampliación, mejora y abrigo del muelle de Gran Tarajal.

Tercero.- Exigir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte del Gobierno de Canarias y al Ente Puertos Canarios la finalización de las obras de la Estación de Pasajeros de Gran Tarajal que acumula un retraso de 3 años en su ejecución.

Cuarto.- Exigir al Gobierno de Canarias que determine la cuantía, supuestos, requisitos y plazos de las ayudas anunciadas por el Presidente del Gobierno de Canarias para los usuarios, pescadores profesionales y recreativos afectados por la borrasca Emma.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular municipal.

DECIMO.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 106/2018, Nº 107/2018 Y Nº 108/2018, DE MODIFICACION DE DELEGACIONES Y NUEVA DELEGACION CONFERIDAS A CONCEJALES.

Dada cuenta de los Decretos nº 106/2018, n.º 107/2018 y n.º 108/2018, de fecha 30 de enero de 2018, que se transcribe a continuación:

"DECRETO Nº 106/2018.-

Visto el Decreto nº 762/2015, de 13 de junio de 2015, por el que se delegó competencias al Concejal D. Christian Cabrera Carmona.

Visto lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley

11/1999 de 21 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, ***RESUELVO:***

Primero.- *Modificar la delegación conferida en el Decreto nº 762/2015, de 13 de junio de 2015, al Concejal del Ayuntamiento de Tuineje, D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA, las competencias de esta Alcaldía, en materia de DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, en régimen de dedicación parcial, quedando delegadas las competencias en materia de FESTEJOS Y JUVENTUD, de la siguiente forma:*

- Plan Municipal de Juventud.
- Plan de emancipación juvenil.
- Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Organización de eventos y actividades festivas.

Segundo.- *Las competencias delegadas comprenden, entre otras, las siguientes atribuciones:*

- La dirección del personal adscrito.
- La iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades.
- Ejercer el control y tutela de los organismos públicos y sociedades municipales adscritos al Área.
- Elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno local o al Pleno, propuestas de resoluciones, acuerdos o Convenios en las materias que le correspondan.
- Presidir los Consejos sectoriales.
- Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.
- Proponer a la persona titular de la Alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del Área y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.
- Presidir las mesas de contratación.
- Actuar, en su caso, por delegación como órgano de contratación en el ámbito material del Área y dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la Alcaldía en los términos que establezcan las bases de ejecución del presupuesto.
- El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y Convenios.
- Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.
- La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.
- Todas las demás atribuciones que se deriven del ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- *Las delegación genérica citada comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que pudieran interponerse contra los actos de resolución cuya atribución se reserva esta Alcaldía, ni tampoco las competencias que hayan sido delegadas a otros órganos de gobierno.*

Cuarto*.- La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Quinto.- *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Sexto.- *En el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado, la competencia delegada se entenderá automáticamente avocada.*

Séptimo.- *Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Concejal nombrado, así como a los Servicios Administrativos de la Corporación a todos los efectos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje, a treinta de enero de dos mil dieciocho. EL ALCALDE, Ante mí, EL SECRETARIO ACCTAL. Firmado y Sellado."

"DECRETO Nº 107/2018

Visto el Decreto nº23/2017, de 13 de enero de 2017, por el que se delegó competencias al Concejal D. Dámaso David Pérez Hernández.

Visto lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, ***RESUELVO:***

Primero.- *Modificar la delegación conferida en el Decreto nº 23/2017, de 13 de enero de 2017, al Concejal del Ayuntamiento de Tuineje, D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ, las competencias de esta Alcaldía, en materia de SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, PARQUE MOVIL Y TRAFICO, en régimen de dedicación parcial, quedando delegadas las competencias en materia de SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PARQUE MOVIL, de la siguiente forma:*

- Pavimentación de vías públicas.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Limpieza viaria.
- Alumbrado público.
- Gestión de punto limpio y escombrera.
- Mantenimiento de infraestructuras municipales.
- Parque móvil y taller municipal.

Segundo.- *Las competencias delegadas comprenden, entre otras, las siguientes atribuciones:*

- La dirección del personal adscrito.
- La iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades.
- Ejercer el control y tutela de los organismos públicos y sociedades municipales adscritos al Área.
- Elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno local o al Pleno, propuestas de resoluciones, acuerdos o Convenios en las materias que le correspondan.
- Presidir los Consejos sectoriales.
- Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.
- Proponer a la persona titular de la Alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del Area y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.
- Presidir las mesas de contratación.
- Actuar, en su caso, por delegación como órgano de contratación en el ámbito material del Area y dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la Alcaldía en los términos que establezcan las bases de ejecución del presupuesto.
- El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y Convenios.
- Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.
- La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.
- Todas las demás atribuciones que se deriven del ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- *Las delegación genérica citada comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que pudieran interponerse contra los actos de resolución cuya atribución se reserva esta Alcaldía, ni tampoco las competencias que hayan sido delegadas a otros órganos de gobierno.*

Cuarto.- *La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

Quinto.- *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Sexto.- *En el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado, la competencia delegada se entenderá automáticamente avocada.*

Séptimo.- *Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Concejal nombrado, así como*

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

a los Servicios Administrativos de la Corporación a todos los efectos.

Lo manda y firma el Sr. Acalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje, a treinta de enero de dos mil dieciocho. EL ALCALDE, Ante mí, EL SECRETARIO ACCTAL. Firmado y Sellado."

"DECRETO Nº 108/2018.-

Visto lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, ***RESUELVO:***

Primero.- *Delegar en D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, Concejal del Ayuntamiento de Tuineje, las competencias de esta Alcaldía en materia de DEPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PROTECCION CIVIL Y TRAFICO, en régimen de dedicación parcial, que comprenderá entre otras:*

- Planificación y gestión de instalaciones deportivas.
- Promoción y planificación de actividades deportivas.
- Escuelas Deportivas.
- Open de Pesca.
- Gestión, coordinación y seguimiento de los servicios municipales en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil.
- Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- Gestión del uso privativo común o especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reservas de la vía pública para obras, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reservas de aparcamientos.

Segundo.- *Las competencias delegadas comprenden, entre otras, las siguientes atribuciones:*

- La dirección del personal adscrito.
- La iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades.
- Ejercer el control y tutela de los organismos públicos y sociedades municipales adscritos al Área.
- Elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno local o al Pleno, propuestas de resoluciones, acuerdos o Convenios en las materias que le correspondan.
- Presidir los Consejos sectoriales.
- Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.
- Proponer a la persona titular de la Alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del Área y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.
- Presidir las mesas de contratación.
- Actuar, en su caso, por delegación como órgano de contratación en el ámbito material del Área y dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la Alcaldía en los términos que establezcan las bases de ejecución del presupuesto.
- El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y Convenios.
- Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.
- La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.
- Todas las demás atribuciones que se deriven del ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- *Las delegación genérica citada comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que pudieran interponerse contra los actos de resolución cuya atribución se reserva esta Alcaldía, ni tampoco las competencias que hayan sido delegadas a otros órganos de gobierno.*

Cuarto*.- La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

Quinto.- *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Sexto.- *En el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado, la competencia delegada se entenderá automáticamente avocada.*

Séptimo.- *Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Concejal nombrado, así como a los Servicios Administrativos de la Corporación a todos los efectos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje, a treinta de enero de dos mil dieciocho. EL ALCALDE, Ante mí, EL SECRETARIO ACCTAL. Firmado y Sellado."

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los mismos.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

<u>UNDECIMO.-</u> DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, Y REAL DECRETO 635/2010, DE 25 DE JULIO, CON REFERENCIA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018.

Dada cuenta del informe de Tesorería referente al cumplimiento de plazos previos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con referencia al CUARTO TRIMESTRE de 2017:

AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con referencia al CUARTO TRIMESTRE de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:

PRIMERO.- La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.

SEGUNDO.- En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:

Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

*3. **Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

*4. **Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y** de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de

empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista , a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)".

CUARTO.- Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:

	Periodo Medio de Pago (PMP)	Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)
4/2017	9,81	5,96

QUINTO.- Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.

En Tuineje, a 5 de febrero de 2018

LA TESORERA ACCIDENTAL

Fdo.: Amparo González Domínguez

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 4/2017

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9,62	582	977.456,63	4	3.538,00
20.- Arrendamientos y Canones	13,00	13	11.187,17	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	15,49	113	45.304,42	0	0,00
22.- Material, Suministro y Otros	9,28	447	918.734,74	4	3.538,00
23.- Indemnización por razón del servicio	18,13	7	1.450,50	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	11,00	2	779,80	0	0,00
INVERSIONES REALES	13,85	9	62.880,19	0	0,00
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	1	6.975,90	0	0,00
Total	9,81	592	1.047.312,72	4	3.538,00

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 4/2017

Intereses de Demora Pagados en el Período	Intereses de Demora Pagados en el Período	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 4/2017

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7,14	631	808.296,50	0	0,00
20.- Arrendamientos y Canones	7,80	13	10.587,45	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	8,90	164	106.692,24	0	0,00
22.- Material, Suministro y Otros	6,86	449	689.983,76	0	0,00
23.- Indemnización por razón del servicio	2,00	3	214,27	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	8,96	2	818,78	0	0,00
INVERSIONES REALES	4,16	67	529.054,06	0	0,00
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	2,00	2	1.684,75	0	0,00
Total	5,96	700	1.339.035,31	0	0,00

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

<u>DUODECIMO.-</u> TOMA DE RAZON DEL INFORME DE FISCALIZACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACION SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIO A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALIAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASI COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISION DEL TRAMITE DE FISCALIZACION PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015, REMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, CON R.E. Nº 711/25.01.2018

Dada cuenta del "Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrario a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2014 y 2015 " remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con R.E. nº 711 de 25 de Enero de 2018, que figura en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno toma razón del mismo.

<u>DECIMOTERCERO.-</u> DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL Nº 66/2018 HASTA EL Nº 266/2018.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 66/2018 hasta el número 266/2018

<u>DECIMOCUARTO.-</u> ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

<u>14º1.- ESCOLLERA DE GINIGINAMAR.</u>

Ratificada la urgencia, aprobada por unanimidad de los miembros presentes, se da cuenta de la entrega de una copia del expediente sobre la autorización realizada por la Dirección de Costas del Estado de la escollera de Giniginámar y protección de los núcleos costeros.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar este punto traído. Anuncia también que se ha solicitado al Gobierno de Canarias que se financie esta actuación, para ejecutarla por vía de urgencia.

Toma la palabra Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), y agradece que por fin vaya poniendo solución al problema.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), celebra que finalmente se ha conseguido la autorización, ahora lo que toca es que se ejecute la mencionada escollera. Añade también, que los vecinos de Tarajalejo vean reparados los daños producidos en su localidad.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), pone de relieve la importancia que tiene la presente autorización para los vecinos de Giniginámar. Espera que el Gobierno de Canarias cuantifique la cantidad y proceda a realizar la escollera.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el punto, expresando su satisfacción por la autorización conseguida.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

15º.1.- Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Mixto Municipal.

1.- Dª María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), formula lo siguiente:

1. En las 80 viviendas (calle Mahán), hay un árbol que se ha quitado de esa zona, preguntando si hubo algún problema o informe técnico que aconsejara su traslado a esa zona, solicitando el informe en caso de que existiese.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que había una demanda de los vecinos de la zona, que el árbol le estaban rompiendo la vivienda.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Vicente García Pérez (PSOE), aclara que se trasladó al parque Félix López.

2. Pide al Concejal de Transportes que habilite zona de aparcamientos por la zona de viviendas sociales de la Calle Mahán, preguntando por el censado de aparcamientos.

El Concejal Delegado de Transportes, D. Dámaso Pérez Hernández (CC), se señala que se están estudiando posibilidades sobre los aparcamientos.

3. Pregunta también por las viviendas vacías y ocupaciones ilegales de estas viviendas, si el Ayuntamiento o la Consejería tiene conocimiento, sabiendo que hay gente que está en lista de espera que no puede acceder a la vivienda.

El Sr. Alcalde-Presidente avanza que la situación se está tornando muy dramática, consecuencia del alquiler vacacional y la subida de los alquileres. Se ha pedido al Gobierno de Canarias que proceda a adjudicar las viviendas existentes actualmente, así como las plazas de garaje comentados en el punto anterior.

4. Pregunta por si hay algún contrato vigente para el ISA (Informe de Sostenibilidad Ambiental), así como en qué manos de quién está el avance.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la Secretaría informó que el avance fue válido, si bien habría que realizar las adaptaciones oportunas.

2.- D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), formula la siguiente:

1. Pregunta sobre el despacho para los Grupos políticos de la Oposición.

15º.2.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Popular (PP).

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), formula lo siguiente:

1. En relación a los vecinos Giniginámar pregunta por el alumbrado público.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que donde deben ubicarse las farolas no están en una parcela pública. Se han tenido reuniones con los propietarios para hablar de la cesión de estos caminos. En principio se formalizará, pero hay que materializarla, hay que ceder expresamente en escritura pública.

2. Pregunta por la parada de guaguas, la cual no tiene marquesina, diciéndole el Consejero respectivo del Cabildo, que no se ha realizado porque el suelo no ha sido cedido por el Ayuntamiento.

3. Expresa un ruego por toda una serie de edificios abandonados en Gran Tarajal, pidiendo que se evalúen este tipo de edificios, para que los propietarios tapien los mismos.

4. Expresa otro ruego, por los vados de Gran Tarajal que están obsoletos, sin estar en vigor, y gente que los necesita y los pide y no se les da.

El Concejal Delegado de Tráfico, D. Juan Manuel Roger Acosta (CC), señala que se está realizando una campaña de vados para proceder a su regularización.

5. Pregunta por la ordenanza de ocupación de dominio público. Respondiéndole que en dos meses será previsiblemente presentada al órgano plenario.

6. Expresa un ruego referente al cruce Carlota, hacia Juan Gopar, a la altura de la curva ha habido muchos accidentes en la zona, y que ella ha hablado con la Guardia Civil asegurando que se pueden poner vallas, guardias muertos, reductores de velocidad, pidiendo que se tome medidas en este punto.

7. Con respecto al Carnaval, pide que se recuperen ciertos grupos, ya que a día de hoy se han perdido comparsas, murgas, a fin de que se mejore el Carnaval.

8. En relación al alumbrado de Angurría, reiterado en el anterior pleno ordinario, respondiéndole el Concejal que está atascado en Industria.

9. Expresa otro ruego en relación a los vecinos de Puerto Azul y Herbania, pone de relieve que la basura está hecho un desastre, pidiendo que se tome nota.

10. Pide que se le pase por escrito un Plan Anual de Actuación municipal sobre lo que tiene marcado cada Concejalía.

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - Nº Registro: 01350304

11. Pregunta por el Pleno de los Presupuestos, señalando que se recibió el lunes, y hubo que preparar el pleno de hoy, por ello pide que se tenga en cuenta a la oposición para fijarlo.

12. Felicita la creación del grupo de whatsapp de toda la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.